



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

T.F. 31.08.2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS CELEBRADO CON "EMPRESA
PUBLICIDAD ALCO S.A, ESPINACA"**

DECRETO N° 120

SANTIAGO, 24 de agosto de 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

ce 24 AGO. 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	25 AGO. 2009
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

VISTO: La ley N° 20.314, que aprueba el presupuesto al Sector Público para el año 2009; la Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno de 1992; Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del 17 de noviembre del 2001, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.896, del 3 de septiembre del 2003, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece otras Normas Sobre Administración Presupuestaria y de Personal; la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004; el Decreto Ley N° 1263 de 1975; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; D.S. N° 19, del año 2001 de la Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; Resolución N° 270/57 del 19 de mayo del 2009, y Resolución Exenta N° 272/1212 del 22 de julio de 2009, que adjudica Licitación, las de este Ministerio; y la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

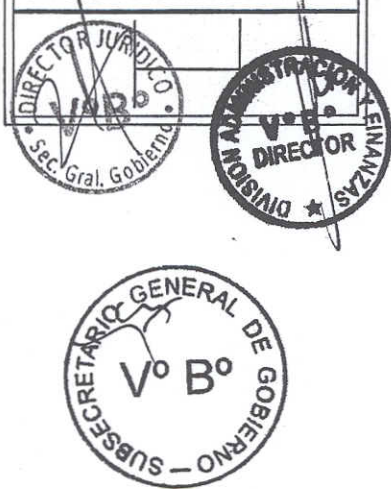
- 1.- Que, con el ID 876-144-LP09 se publicó en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (portal www.mercadopublico.cl) un aviso invitando a participar en la propuesta pública para la "Prestación de servicios de diseño, producción e implementación de programa de información pública sobre la Red de Protección Social del Estado de Chile"
- 2.- El Acta de la Comisión Técnica de fecha 20 de julio del presente, y oficio de Ministro de fe, en que informa sobre la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas y sobre el orden de prelación para la adjudicación de ellas mismas.
- 3.- Que por Resolución Exenta N° 272/1212 del 22 de julio de 2009, de este Ministerio, se adjudicó Licitación de

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.

ANOT. POR \$
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



TOMADO RAZON

27 AGO. 2009

Contralor General
de la República

acuerdo a las Bases aprobadas y publicada. Y que de acuerdo a normativa vigente se subieron y publicaron en Portal Electrónico www.mercadopublico.cl los resultados y la documentación respectiva.-

4.- Que el presupuesto para este gasto se encuentra contemplado en la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 22, Item 07, Asignación 001 del presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado.

5.- Que para esta Secretaría de Estado la empresa Publicidad Alco S.A., "Espinaca", Rut 96.753.370-K, cumple con los requisitos de solvencia económica, capacidad técnica y experiencia suficiente para la ejecución de este servicio, sin perjuicio del conveniente precio pactado.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato celebrado el día 28 de Julio de 2009 entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno R.U.T 60.101.000-3 representado por su Subsecretario don Neftalí Carabantes Hernández, Rut N° 8.827.685-k, ambos domiciliados en Palacio de La Moneda y la empresa Estudios, "ESPINACA", Rut 96.753.370-K representada por don Pablo Emilio Deichler Collantes, Rut 5.892.478-4, ambos con domicilio para estos efectos en Carlos a Antúnez 1959, Comuna de Providencia, Santiago de Chile," cuyas cláusulas del contrato que se aprueba se entienden parte integrantes de este Decreto siendo sus principales las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Mediante Resolución N° 270/57 del 19 de mayo del 2009, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, llamó a Concurso Público y aprobó las "Bases Administrativas y Técnicas de Licitación de la prestación de servicios para el Diseño, Producción e Implementación de Programa de Información Pública Sobre la Red de Protección Social del Estado de Chile.". En adelante, "Bases de Licitación"
2. Mediante Resolución Exenta N° 272/1212 del 2 de julio de año 2009, el Ministerio Secretaría General de Gobierno adjudicó a la empresa Publicidad Alco S.A., "Espinaca", la licitación para la prestación del servicio de Diseño, Producción e Implementación de Programa de Información Pública Sobre la Red de Protección Social del Estado de Chile.
3. Por lo anterior, la normativa vigente, y especialmente la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004; y las "Bases de Licitación", son el marco jurídico regulatorio que complementan las obligaciones pactadas en el actual contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, de conformidad a las especificaciones contenidas en las "Bases de Licitación"; el contratista se obliga a realizar a favor del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el servicio de "Diseño, Producción e Implementación de Programa de Información Pública Sobre la Red de

Protección Social del Estado de Chile”, en adelante “Prestación”, y en los términos especificados en Las Bases de Licitación, así como en la oferta técnica y económica aceptada y adjudicada.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el servicio contratado hasta el 25 de Septiembre del 2009.-

Dentro del plazo señalado en el inciso anterior, la empresa deberá cumplir con las etapas y entregar los Informes de Avance referidos en las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

1. Primera fase: Periodo de ajuste del proceso de producción de los servicios requeridos. Se realizará una reunión de coordinación y ajuste del proceso de producción entre el contratista y la Contraparte Técnica, recibiendo en ese momento, los elementos definidos para la imagen de la campaña de comunicación (nombre, logo, isotipo, logotipo, gráfica y aplicaciones), los que deben ser incorporados a cada una de los productos requeridos, esta fase culmina con la entrega de los primeros productos.
2. Segunda fase: Entrega de Plan de medios, con los correspondientes contratos suscritos entre el ejecutante y los medios de comunicación u otros.
3. Tercera fase: Ejecución y desarrollo de la campaña de información que es de 45 días, considerando 30 días al aire en TV.

CUARTO: EL PAGO

- 1.- Por la prestación del servicio objeto del presente contrato, el Ministerio se obliga a pagar al contratista un monto total de \$ 609.000.000.- (seiscientos nueve millones de pesos), incluidos todos los impuestos.-
- 2.- No habrá pago anticipado. El Ministerio pagará al contratista el valor de la prestación, contra entrega de los productos comprometidos y la emisión de la factura correspondiente.
- 3.- El ejecutante deberá asignar y presentar un valor unitario en pesos para cada producto requerido, con los impuestos incluidos y su identificación específica al momento de emitir la factura correspondiente.
- 4.- Ministerio cancelará la prestación en tres cuotas de acuerdo al las etapas que tiene contemplada la ejecución de la prestación.
- 5.- Al monto a pagar se les restarán los valores por conceptos de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.
- 6.- Se consideran tres oportunidades de pago contra productos terminados de pendiendo directamente con la fecha de entrega de los productos.
 - a) Un tercio del pago total contra entrega de las piezas terminadas y listas para ser difundidas en la campaña de información pública.
 - b) La segunda cuota de pago contra entrega de contratos de arriendo de los espacios comprometidos para la difusión de la campaña de información. Este pago será por el monto total que sumen los contratos suscritos para el cumplimiento de la prestación convenida.
 - c) El tercer y último pago se hará por el saldo que reste del monto pactado al término de la campaña de información pública.

- 7.- Se dará curso a los pagos mencionados de los servicios contratados una vez que la Contraparte Técnica entregue una certificación de cumplimiento satisfactorio en relación con los productos entregados, y sólo cuando el acto administrativo que aprueba el presente contrato esté totalmente tramitado.-

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-

- 1.- El contratista hace entrega en este acto de un vale vista, por la cantidad del 10% del precio contratado, equivalente a \$60.900.000 (sesenta millones novecientos mil de pesos) con una vigencia que exceda a lo menos en 90 días a la fecha de término del contrato, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Esta caución deberá ser pagadera a la vista, irrevocable, y extendida a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno. En su glosa señalará "Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales en Programa de Información Pública sobre el sistema de Protección Social del Estado de Chile"
- 3.- El Ministerio queda facultado para hacer efectiva esta garantía, sin perjuicio de ejercer otras acciones legales que procedan cuando se verifiquen las situaciones planteadas en la cláusula sexta del presente contrato, en sus letras a), b), c), y d) .-

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO

- 1.-El Ministerio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada a un contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:
 - a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su propia quiebra, inicia proposiciones de convenio con sus acreedores o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
 - b) Si el adjudicatario suspende la entrega de los productos comprometidos en sus plazos específicos.
 - c) Si el adjudicatario no cumple con lo estipulado en las presentes Bases, el contrato y/o sus respectivos anexos;
 - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
 - e) Si el Ministerio, de común acuerdo con el adjudicatario, resuelve la liquidación anticipada del contrato. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.
- 2.- Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, salvo la última, el Ministerio podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, a título de

cláusula penal, sin perjuicio del derecho del Ministerio a demandar por el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por el licitante adjudicatario y las demás acciones legales indemnizatorias que correspondan.

SÉPTIMO: MULTAS

Si la empresa no cumpliera con alguna de las obligaciones que impone el presente contrato o no lo hiciera dentro de las fechas establecidas en el presente contrato y/o en las Bases Administrativas y Técnicas, o que no incorpore, dentro del plazo, las observaciones acordadas, se contempla la aplicación de una multa, que se hará efectiva a contar del día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo estipulado. Dicha multa será equivalente de 0,5% del monto adjudicado por atraso en la entrega de los productos objeto de la presente licitación. En tal caso, la multa se imputará administrativamente al pago de los saldos de precio pendientes, aplicando el correspondiente descuento.-

En todos los casos, el Ministerio Secretaría General de Gobierno se reserva el derecho de entablar las acciones legales para exigir el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Los productos, en sus partes como en su conjunto, desarrollados conforme al presente contrato, será de propiedad exclusiva del Ministerio.

El Ministerio proporcionará al contratista toda la información disponible y relevante para la ejecución del servicio.

NOVENO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONTRAPARTE TÉCNICA

El control de la correcta ejecución del servicio estará a cargo de una Contraparte Técnica, en cada una de sus etapas. La Contraparte Técnica, estará conformada por el Director de Administración y Finanzas, asesorado por especialistas de la Red de protección social, que además de supervisar todo el proceso de producción, validará los distintos elementos, productos y etapas del programa de información.

DÉCIMO: GASTOS DE LA EMPRESA

Serán de cargo de la empresa todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, obligaciones previsionales del personal a su cargo y movilización, como también, todos los demás gastos relativos a la ejecución del servicio contratado, y que digan directa relación con las obligaciones contractuales de la Empresa.

UNDÉCIMO: ESPECIFICACIONES VARIAS

1. Se faculta expresamente al contratista para que subcontrate por su cuenta los servicios necesarios para cumplir con el objeto convenido, cumpliendo con la ley 20.123.
2. El Ministerio, a través de la presente autorización no adquiere ningún tipo de obligación con terceros, más allá de la señalada en la normativa general.-
3. El contratante deberá informar al Ministerio acerca de los servicios y las entidades subcontratadas.

4. El contratante, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el presente contrato.-
5. Devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará de acuerdo a lo estipulado en numerando 17 las Bases Administrativas.-

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería del Señor Subsecretario General de Gobierno, don NEFTALÍ CARABANTES HERNANDEZ, consta en el Decreto Supremo N° 176 de fecha 22 de Diciembre de 2008 del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Por su parte, la personería don PABLO EMILIO DEICHLER COLLANTES, Representante Legal del contratista, consta en escritura pública de fecha 10 de julio 2006 con repertorio 6583-2006, otorgada en notaría de don Humberto Quezada Moreno, e inscrita en Registro de Comercio con repertorio 21270 a fojas 28744, N° de Inscripción 20067 del año 2006.

DÉCIMOTERCERO: EJEMPLARES

Las partes firman el presente contrato en triplicado, quedando un ejemplar en poder de la Empresa y dos en poder del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2.- PÁGUESE a la “Empresa Publicidad Alco S.A, Espinaca”, la suma de \$ 609.000.000.- (seiscientos nueve millones de pesos), incluidos todos los impuestos, que se cancelará contra presentación de la correspondiente boleta o factura y entrega de los servicios convenidos y según las otras condiciones pactadas.

3.- IMPÚTESE los gastos efectivamente irrogado a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 22, Item 07, Asignación 001 del presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y REGÍSTRESE POR
ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



CAROLINA TOHA MORALES
MINISTRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EGC/jog

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto. Control, Depto. Personal, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación, Unidad de Auditoría.